

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir al Ministerio de Economía la externalización del proyecto de la plataforma CLARA.IA y la prórroga de contratos administrativos

Asteartea, 24 de martxoa de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la externalización del proyecto de la plataforma CLARA.IA fase II y la prórroga de contratos administrativos relativos a la Administración Electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa solicitó autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 'Inversiones Reales', computada a nivel de vinculación, dotada en el presupuesto prorrogado para 2026, con un crédito inicial de 5.455.510 euros.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante SGTIC) dependiente de la Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, como prestador de servicios relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones tiene, entre sus principales responsabilidades, la creación de aquellas herramientas informáticas que son necesarias para la implantación y evolución de la administración electrónica y por otra parte, la provisión del equipamiento físico y lógico de carácter microinformático y de comunicaciones para que el personal del Ministerio, y el personal externo puedan desempeñar sus funciones con los mejores criterios de eficacia y eficiencia.

En el ámbito de competencias de este Ministerio, se ha detectado que la gran variedad y complejidad de procedimientos y trámites administrativos supone importantes costes de transacción y fricciones económicas en la relación existente entre las administraciones públicas y los autónomos y PYMES. Con objeto de solventar los problemas detectados se ha puesto en marcha la Plataforma CLARA.IA.

Este proyecto consiste en una interfaz conversacional que, a través de la IA generativa, permite perfilar las necesidades del interesado y recomendarle ayudas y productos financieros del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa o, bien, subvenciones publicadas en la Base de Datos de Subvenciones que podrían ser de su interés.

La Fase I ha consistido en la creación de la interfaz que, con una pequeña conversación con el interesado, termina encaminando al usuario a la sección o sede electrónica donde puede solicitar la ayuda o el producto financiero.

A continuación, es necesario abordar la Fase II, que abarcará el período 2026-2027 y que conlleva el desarrollo de nuevas funcionalidades que permitan la presentación de solicitudes administrativas (subvenciones, productos financieros y otros programas de ayuda) con la ayuda de un asistente basado en la IA.

Dada la necesidad de contar con la Fase II en el menor tiempo posible se va a recurrir a la contratación de los servicios de desarrollo de aplicaciones mediante el Sistema de Contratación Centralizada del Estado, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, licitando un contrato basado del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021, cuyo importe, IVA del 21% incluido, asciende a 1.043.020 euros y que se repartirá al 50% entre las dos anualidades afectadas (2026 y 2027).

	2026	2027	Total (€)
Fase II Plataforma Clara.ia	521.510	521.510	1.043.020

Por otra parte, resulta necesaria la tramitación de la prórroga de una serie de contratos administrativos, fundamentales para que la Secretaría de Estado de Comercio pueda continuar sus operaciones de administración electrónica.

El coste total estimado de los contratos a prorrogar asciende a 2.337.373,58 euros (IVA incluido), con el siguiente desglose por anualidades:

Contratos a prorrogar	2026	2027	Total (€)
A1407/2025	132.272,44	132.272,44	264.544,88
A1512/2025	372.046,57	372.046,57	744.093,14
A1429/2025	174.060,65	174.060,66	348.121,31
A1568/2025	490.307,12	490.307,13	980.614,25
Subtotal	1.168.686,78	1.168.686,80	2.337.373,58

En consecuencia, y teniendo en cuenta los compromisos asumidos por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el total de compromisos de gasto a adquirir con cargo a la aplicación presupuestaria ‘Inversiones Reales’, según nivel de vinculación, para los ejercicios 2027 y 2028, son los que se detallan a continuación (en euros):

Ejercicio	2027	2028
Nuevas necesidades	1.690.196,80	-
Compromisos ya adquiridos	2.503.363,59	1.181.908,44
Límite de compromiso máximo a adquirir	4.193.560,39	1.181.908,44

Dado que los referidos compromisos para el ejercicio 2027 superan los límites a los que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicitó la autorización del Consejo de Ministros para modificar dichos límites, según lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo.